

El Magisterio Balear

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR.

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

9 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

SUMARIO: SECCIÓN OFICIAL: Circular de la Dirección general de 1.^a enseñanza sobre reclamaciones referentes al escalafón general.—Otra circular dictando reglas para resolver reclamaciones de Maestros de 825 pesetas —SECCIÓN DOCTRINAL: Educación del carácter, (conclusión) por J. Rosselló.— Los Maestros en el extranjero, por J. M. Andreu.—SECCIÓN DE NOTICIAS: De la Provincia.

SECCIÓN OFICIAL

Dirección General de Primera Enseñanza

Publicados los Escalafones generales definitivos de Maestros superiores, elementales y de párvulos, hasta la sexta categoría superior y la quinta elemental, inclusive, y hechas las rectificaciones necesarias en las citadas escalas, con arreglo á los datos remitidos por las Juntas provinciales de Instrucción Pública, á propuesta de la comisión organizadora del Escalafón.

Esta Dirección General ha resuelto que se inserten en la *Gaceta* las relaciones de altas, bajas y alteraciones habidas en los repetidos escalafones hasta el 31 Diciembre de 1910 (véase Anexo núm. 2), concediendo veinte días de plazo para producir reclamaciones justificadas, y disponiendo al propio tiempo;

1.º Que las reclamaciones deberán referirse únicamente á la inclusión, exclusión y errores que afecten al Maestro ó Maestra que figure ó pretenda figurar en las respectivas relaciones:

2.º Que se exprese en las reclamaciones con toda claridad y en la cabeza de la instancia, la categoría y sueldo y la clase de la Escuela, debiendo acompañarse en los casos de inclusión error de cómputo ó error de

colocación, la hoja de servicios con arreglo al último medelo, certificada, y en la que constará como dato preciso é indispensable, el día, mes y año del nacimiento, de cuyo dato responderá, además del interesado, el Secretario de la Junta Provincial;

3.º Que todos los Maestros y Maestras comprendidos en las relaciones de altas que no tengan consignado el día, mes y año de nacimiento en las casillas correspondientes, quedan obligados á remitir el oportuno certificado en el plazo de veinte días ya directamente ó por medio de los respectivos Secretarios, bien entendido que al que no justifique tan importante extremo, se le impondrá la pena de suspensión de sueldo hasta tanto cumpla el servicio:

4.º Que, sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que algunos jefes de las Secciones de Instrucción Pública han remitido relaciones incompletas y que otros las han omitido, quedan obligados dichos funcionarios á remitir, en el mismo plazo de veinte días la fecha de nacimiento de los Maestros altas de las respectivas provincias, así como también los datos relacionados con las omisiones que adviertan, cuidado de establecer la debida separación entre las altas, las bajas y las alteraciones que haya sufrido el Maestro, no la Escuela, y expresando en cada una de las tres distintas relaciones el sueldo del Maestro y el Escalafón superior, elemental ó de párvulos, en el que le corresponda figurar ó en el que haya figurado;

5.º Que los Secretarios de las juntas provinciales, en vista de las relaciones de bajas, manifiesten á esta Dirección General, en el precitado plazo de veinte días la categoría y el Escalafón á que pertenecen los

Maestros bajas absolutas en sus respectivas provincias, ya que no lo han puntualizado debidamente en las relaciones enviadas;

6.º Que en el plazo de veinte días se cuente desde la inserción en la *Gaceta* de la relación respectiva, y que se ajuste la fecha para todos los efectos del mismo á la de entrada en el Registro General de este Ministerio;

7.º Que no se dé curso á cualquier reclamación que esté fuera de plazo, ni tampoco á aquella otra que no se amolde á las prevenciones contenidas en esta Orden, y

8.º Que resueltas las reclamaciones presentadas en el término de cuatro días, la Comisión organizadora elevará á la aprobación de la Superioridad el Escalafón general definitivo, con arreglo á la situación del Magisterio en primero de enero del corriente año.

Madrid 4 de agosto de 1911.—El Director General P. A. Galarza.

ASCENSOS —Circular dictando reglas para resolver reclamaciones de Maestros de 825 pesetas ascendidos á 1.100.

Recibidas en este Ministerio numerosas instancias de Maestros que se consideran perjudicados en sus haberes por el ascenso de 825 pesetas, con retribuciones, al sueldo de 1.100 sin ellas, y teniendo en cuenta que todos los días se reciben nuevas peticiones de abono de las consiguientes diferencias, sin que en la mayoría de los casos se justifique su procedencia.

Esta Dirección general, con objeto de que puedan adoptarse las correspondientes reclamaciones en el plazo más breve posible y de que quede una vez más puntualizado cuáles son las condiciones necesarias para el expresado abono, ha resuelto lo siguiente:

1.º Que los Maestros que se consideren perjudicados por el ascenso lo manifiesten, si ya no lo han hecho, en el improrrogable plazo de un mes, á partir de la publicación de esta disposición en la «Gaceta de Madrid».

2.º Que todas las instancias recibidas y las que se reciban se remitan á las Juntas provinciales respectivas para que informen

concretamente puesto que se trata de hechos, acerca de los extremos siguientes:

A) Si las cantidades reclamadas por retribuciones figuran en las nóminas generales del Estado.

B) Si se percibían en virtud de contratos de los Maestros con los Ayuntamientos, aprobados por las Juntas provinciales.

C) Si se trata de retribuciones que viniera percibiéndose con anterioridad á 1.º de enero de 1902 y fueron comprendidas en las certificaciones personales que sirvieron de base para el pago de las Obligaciones de Primera enseñanza desde dicha fecha.

3.º Los expedientes en que consten estos extremos los devolverán las Juntas con su informe á esta Dirección general para la resolución de cada uno de los casos, y las instancias de los que no los acrediten las declararán sin curso, por improcedentes, comunicándolo á los interesados.

Dios guarde, etc. Madrid 5 de agosto de 1911.—El Director, Galarza.

(*Gaceta* 7 agosto).

SECCIÓN DOCTRINAL

Educación del carácter

(CONCLUSIÓN)

El hogar es, pues, la mejor de las escuelas para la formación de los sentimientos, y, por lo mismo, es de lamentar que la vida moderna haya hecho perder á la familia, en nuestros días, gran parte de su acción moralizadora, ya porque el espíritu de independencia ha penetrado hasta el corazón de las nuevas generaciones y que se respeta menos la autoridad de los padres, ya porque las necesidades del trabajo industrial y comercial obligan á éstos á abandonar el hogar doméstico, menoscabando la intimidad de sus relaciones con los hijos. El estado particular de la sociedad moderna multiplica también, por otra parte, los obstáculos á la formación del carácter, sembrando peligros y escollos contra los cuales se estalla con frecuencia la conciencia moral del niño y del adolescente.

De esto se sigue que en los tiempos ac-

tuales la escuela es la única que puede conjurar las influencias contrarias á la educación moral; y precisamente porque las condiciones son desfavorables á esta educación, es porque el maestro está llamado á trabajar con más empeño que nunca en la formación del ser moral, ilustrando la conciencia del niño, y, sobre todo, robusteciendo su voluntad, porque una cosa es comprender, y otra cosa es obrar, y lo difícil, dígame lo que se quiera, no es conocer su deber, sino, una vez conocido, cumplirlo gustosamente.

Además la escuela, y no el hogar, es la que tiene la llave del desarrollo de las virtudes del carácter. La vida de familia es superior á la vida escolar para el desenvolvimiento de la bondad, de la benevolencia, de la dulzura, del sentimiento en fin; pero en la escuela, además de no quedar inertes, estas cualidades, es donde se encuentran las condiciones más favorables para el desarrollo de la voluntad, del valor, de la energía, de la perseverancia, de la fuerza del alma. En casa el niño está expuesto á afeminarse, y casi nunca se acostumbra á seguir una regla fija é inmutable; sino al contrario, estando á merced de las órdenes de sus padres, muchas veces contradictorias, se desarrolla en la más espantosa irresolución é inconstancia. La mayor edad y experiencia de los padres ahorran al niño el trabajo de pensar por cuenta propia y de desplegar alguna otra energía, pues en la familia los débiles son protegidos y ninguno tiene necesidad de defenderse ni de defender á otros, y en tales condiciones no se adquiere la fuerza del alma. No ocurre lo mismo en una escuela bien organizada con reglamentos fijos y uniformidad de ejercicios; sino que en ella la pequeña personalidad del niño se desarrolla sin trabas en las conversaciones libres con sus condiscípulos, aprende á conocer sus deberes y los de sus compañeros, al paso que una disciplina regular y firme sin rigor combate su dissipación, impide su ocio y evita que su imaginación vague á derecha é izquierda.

No lo dudemos; la escuela y únicamente la escuela es la que dispone de los verdaderos medios para la formación del ser social, y á todos ellos hay que apelar si queremos reformar la sociedad actual sembrando en

ella la tranquilidad, la paz, la bondad y la felicidad que es posible en la tierra. La vida de familia es una vida aislada, al paso que la vida escolar es una vida en común que convierte á la escuela en la primera imagen de la sociedad. En la familia, el niño se halla más ó menos sólo, mientras que en la escuela vive entre compañeros de la misma edad, que tienen todas cualidades que imitar y defectos que condenar. El trato de sus compañeros buenos y generosos le inculcan, prestándole algún servicio, como una pluma, un pliego de papel ó un libro, el sentimiento de gratitud, que es una de las virtudes sociales; y los malos tratos de algún pilluelo, (que siempre los hay en toda escuela) hacen brotar en él la noción de lo justo y de lo injusto, la condenación del supuesto derecho de la fuerza.

Pero la educación del carácter está exenta de todo sistema. No se da como una lección de Aritmética ó de Geografía, sino que brota ó debe brotar de la enseñanza toda, y es la mejor escuela aquella que, por su organización, la inculca en el niño de un modo natural, sencillo é inconsciente. Una disciplina que prevé y precave y que mantiene el buen orden en las clases, gracias á la autoridad moral del maestro mejor que á los castigos, desarrolla el respeto de sí mismo y el sentimiento del deber y convierte la obediencia en hábito, y sin hábito no hay orden en el método de la vida. La escuela mejor ordenada es aquella en que la disciplina es más perfecta, y, sin hacerse sentir, inclina al niño á dominar sus vehemencias y deseos y á sujetarlos á las facultades más elevadas de su naturaleza, evitando que se convierta en esclavo de sus inclinaciones, en juguete del capricho y del primer impulso, y que la falta de indulgencia y de paciencia le hagan soltar palabras soeces, inconsideradas ó sarcásticas, que caen siempre sobre quien las pronuncia; pues «una frase burlona, dice Bentham, ha decidido de la suerte de más de una amistad, y tal vez, ¿quién sabe? de más de un reino».

Una disciplina firme, pero mezclada más de dulzura que de serenidad, tiene también la propiedad de despertar en el niño el sentimiento de la sinceridad apartándolo de la mentira, de ese vicio que rebaja al hom-

bre hasta más abajo de la dignidad humana. La enfermedad de la mentira, cuando está inveterada, es difícil de curar, pero en su origen y principio se la combate con éxito haciendo ver al mentiroso que su confusión y palabras entrecortadas descubren ya claramente que falta á la verdad, y probándole luego, con la suavidad de la reprobación y aun con el perdón, que, por su propio interés, vale más que confiese francamente su falta que tratar de justificarse con excusas mentirosas. Claro que las repetidas reincidencias en mentiras graves é intencionadas, deben castigarse severamente pero tengamos en cuenta que más vale no hacer caso de un tintero volcado, por ejemplo, que poner á prueba la sinceridad del niño, porque el alumno que es castigado duramente por sus travesuras inocentes, regañado sin cesar, muchas veces sin ton ni son, no hay duda que acabará por procurar cubrir sus faltas con la mentira, á fin de librarse de las reprimendas y castigos. Mostrando confianza al niño, creyendo en su palabra, se le despierta también eficaz é inconscientemente el sentimiento de la sinceridad, según nos lo prueba Arnold que, manifestando esa confianza á los jóvenes, consiguió que éstos llegasen á decirse: «Es una vergüenza mentirle, nos cree siempre.»

La sinceridad es una gran virtud, y el hombre que la posee juntamente con la del deber, se puede decir de él que es todo un carácter, pues la verdadera perfección del carácter consiste en el sentimiento permanente de estas dos cualidades. El deber se funda sobre el sentimiento de justicia, y nada mejor que la vida escolar puede despertar en el niño esta gran virtud, la más sublime de las sociales; pues la escuela es una enseñanza permanente de justicia dado que es una casa de igualdad. En ella no hay, no debe haber, ni primogénitos, ni segundones, ni ricos, ni pobres, ni privilegiados, ni desheredados. De cualquier condición que sea su familia, deben ser tratados de la misma manera, enseñándolos á protestar desde lo íntimo de su corazón cuando vean que el fuerte oprime al débil, y luego castigando como lo merece al culpable de violencia, procuraremos hacerles ver en esta aplicación del código penal de la escuela las sanciones con que las leyes sociales conde-

nan á los criminales y reprimen los crímenes. Únicamente la diferencia de los méritos individuales debe tener en cuenta el régimen escolar, y de esta manera haremos comprender también á los hombres de mañana que el que más trabaja, más digno es de recompensa; conseguiremos que se inclinen sin disgusto ante la superioridad de los compañeros de mejores prendas ó más laboriosos que ellos; á aplaudir sus éxitos y á sufrir más tarde sin vanas recriminaciones las desigualdades sociales que entraña la desproporción de los talentos y esfuerzos.

JAIME ROSSELLÓ BIBILONI.

Valldemosa agosto 1911.



Los Maestros en el Extranjero

Le Manuel Général, de Paris, una de las revistas de primera enseñanza más importantes de Europa, acaba de publicar *une enquête* (una encuesta, como dice «El Bachiller Corchuelo») referente á la situación actual de la enseñanza primaria en las diferentes naciones de Europa. Para ello la dirección de la revista se ha dirigido á caracterizados Maestros de las distintas naciones enviándoles un cuestionario con preguntas interesantísimas referentes á los Maestros y á las Escuelas.

Creo que es de actualidad, para nosotros los Maestros españoles, ahora que nos hallamos en pleno diluvio de reformas y de aspiraciones no bien definidas, conocer el estado de nuestras cosas, á la hora presente, en las demás naciones de Europa, y por esto me decidí á publicar estas líneas que son traducción y resumen de la extensa y reciente información llevada á cabo por *Le Manuel Général*.

I

Reclutamiento preparación, nombramiento y sueldo de los Maestros.—Su situación moral y social.—Sus relaciones, con las familias, las autoridades y el clero.—¿Son independientes fuera del servicio?—Influencias políticas.—¿Qué reformas ó mejoras pide la mayoría?

En Alemania.— Como se sabe, en Alemania, la instrucción pública no es «negocio de imperio». En cada estado tiene organización especial, y esta descentralización reúne ventajas considerables, mayormente si se tiene en cuenta que el total de los gastos en Alemania para instrucción pública asciende á la enorme suma de mil novecientos millones de pesetas.

En algunos estados son nombrados los Maestros por el Ministro y preparados en Seminarios (Escuelas Normales) durando los estudios 6 años para los Maestros y 4 para las Maestras. El Estado y el Municipio contribuyen juntos á la dotación que varía de 1.600 á 2.000 pesetas. En Sajonia-Meiningen llega á 2 500 y en Coburgo Gotha á 5 200 pesetas. A esto hay que añadir la habitación gratuita y una indemnización por residencia que varía de 200 á 700 pesetas según las localidades.

«Nuestras funciones dicen los Maestros alemanes que contestan á la información, son en general bastante estimadas. Con las familias y las Autoridades mantenemos excelentes relaciones. Hay que señalar, sin embargo, alguna nubecilla en nuestras relaciones con el clero. Sólo dependemos de nuestros jefes escolares, y en cuanto á nuestros deseos se resumen de este modo: elevación de sueldos, aumento de estudios y mayor perfeccionamiento profesional que nos permite seguir los cursos de las Universidades.»

En Austria.—El personal del Magisterio primario se recluta en las clases inferiores: obreros, jornaleros, labradores, pequeños empleados, etc. Los estudios duran 8 años. Los sueldos, iguales para los Maestros y Maestras, son pagados por los Municipios y varían entre 1.000 y 3 000 pesetas. Hay habitación gratuita é indemnización de residencia.

«Somos bien considerados por las familias, dice el Maestro corresponsal, y estamos en buenas relaciones con las autoridades, pero para el clero «el Maestro es el enemigo.» Aun fuera del servicio dependemos del Inspector, y á pesar de que, según la ley, no debemos depender sino de las autoridades escolares, nos hallamos en muchos pueblos bajo la tutela del clero ó de los

partidos políticos, que tratan de atraérsenos. Pedimos aumento de sueldos porque muchos son inferiores no sólo á los de funcionarios que han hecho iguales estudios, sino inferiores al de los obreros. Pedimos también que podamos acabar nuestra preparación en las Universidades y que la enseñanza religiosa no sea dada en la Escuela.»

Inglaterra.—Los Maestros, en general, proceden de la clase media. Son nombrados y pagados por los comités locales de educación. Los sueldos varían según las regiones. En Hull, por ejemplo, varían entre 2 100 y 4 500 pesetas, y algo menos para las Maestras. La mayor parte de los Maestros son bien considerados por las familias y autoridades locales, y gozan de gran independencia social, pero el trabajo es muy duro y los sueldos insuficientes.

En Suiza.—El régimen escolar varía según los cantones. El sueldo de entrada es de 1.800 francos en Neuchatel, de 1.650 en Ginebra, de 1.400 en Zurich y de 1.650 en el cantón de Vaud, pudiendo llegar á 2700, á 4 600, á 3 000 según los cantones. En todos ellos hay que añadir la habitación, el jardín y la leña.

El personal primario goza de gran consideración en Suiza. Los Maestros cultivan las relaciones con las familias de los alumnos, á las cuales visitan á menudo, dándoles además semanalmente nota del comportamiento escolar. Sus relaciones con las autoridades locales son excelentes y las que mantienen con el clero no se diferencian de las que sostienen con los particulares. Gozan los Maestros de la mayor independencia y solamente están sometidos al Ministerio de Instrucción Pública. «El personal primario, dice el Maestro corresponsal de Lausanne, nada tiene que pedir respecto á reformas, á no ser en algunas cuestiones de detalle, pero desean que sus estudios les habiliten para seguir los cursos de las Universidades.» Y añade: «Aunque son muy independientes, los Maestros llegarán á serlo más el día que sean pagados enteramente del Estado. Esta innovación sería saludada por ellos como un progreso porque escaparían de este modo á la tutela de las autoridades locales, incompetentes casi siempre en el dominio pedagógico.»

En Bélgica.—Hijos de la clase media, de modestos empleados y sobre todo de Maestros: he aquí la procedencia del personal primario. Maestros y Maestras son nombrados por los Consejos comunales. El Municipio, la provincia y el Estado contribuyen en proporciones variables á los gastos escolares. Los sueldos varían entre 1 200 á 3 000 francos para los Maestros y entre 1.200 y 2 800 para las Maestras. A esto hay que añadir la habitación y gratificación por la enseñanza de adultos. En algunas poblaciones los Municipios han mejorado los sueldos legales, pero en otras muchas, en la mayoría, en que no hay tal mejora, la situación de los Maestros es de las más difíciles. «En estas poblaciones, dice un corresponsal, la vida del Maestro casado y con hijos es un problema». «Salario de hambre», dice otro. «Sueldo inferior al de un gendarme», añade otro corresponsal. En Bélgica, la batalla entre los partidos políticos se libra alrededor de la Escuela. Recuérdese que la discusión de un proyecto de ley escolar ha sido causa, recientemente, de la caída del Ministerio. «El partido católico, dice el director de *Journal des Instituteurs*, aprecia poco los servicios del Maestro público y reserva, naturalmente, sus preferencias para las Escuelas congregacionistas. Y á pesar de esto, y no obstante 27 años de gobierno clerical, la enseñanza comunal ha conservado la confianza de las familias y de las autoridades locales».

Las relaciones con las autoridades locales están subordinadas á la opinión que domina en la localidad. La independencia es mayor en las ciudades y centros populosos que en las aldeas. En éstas se halla el Maestro con la influencia del clero; en aquellas tiene mayor libertad de acción. La ley ha hecho obligatoria la enseñanza religiosa. El Maestro puede, si quiere, abstenerse de darla, pero entonces le reemplaza en aquella tarea el cura ó un delegado de éste. Bajo el punto de vista político, la ley prohíbe á los Maestros públicos mezclarse en las luchas de partidos, pero en realidad el Maestro se ve obligado muy á menudo á ir á remolque, aquí de los clericales, allá de los liberales.

Los Maestros belgas piden: mejora de sueldos, igualdad de los mismos para los Maestros y las Maestras, supresión del «bo-

no escolar» que equipara las Escuelas privadas á las públicas y que, como ha dicho Schollaert organiza la «caza del alumnos».

En Italia—Son nombrados todavía los Maestros en Italia por los Municipios, pero en virtud de una ley reciente lo serán en lo sucesivo por los Consejos escolares de las provincias. Los sueldos son pagados por el Estado y por los Municipios y, deducidos los impuestos y retenciones, varían entre 1.500 y 2500 liras.

Son apreciados los Maestros en los centros intelectuales, en las grandes poblaciones y entre las masas de obreros, pero tienen en su contra la nobleza, los grandes propietarios y los labradores que dependen de ellos. Las relaciones con las familias nada dejan que desear. Las Maestras, que son en gran número, desean que sus sueldos sean iguales á los de sus compañeros, pero todos se quejan de la insuficiencia de los mismos y piden una preparación mejor en las escuelas Normales.

En Dinamarca.—¡Dichoso país! «La condición del Maestro no es inferior á la de los otros funcionarios», dice el corresponsal. «En nuestras poblaciones, añade, el pastor y el Maestro son los personajes más considerados. Ninguna fiesta sería completa si dejaran de asistir el uno y el otro». Por otra parte se cuentan en la Cámara de los diputados bastantes Maestros. Nada de antagonismos entre la Escuela y la Iglesia por la sencilla razón de que Maestros y Maestras deben pertenecer á la iglesia evangélica luterana.

Fuera del servicio, los Maestros son unos ciudadanos como los demás. No dependen sino de autoridades escolares. Solamente piden una cosa: que se les dispense de la obligación de cantar en la iglesia.

En España.—Bien sabemos nosotros en qué consiste nuestro calvario en nuestra tierra, pero bueno será conocer lo que han dicho los compañeros que han respondido á la información pedida. Ello nos servirá para aquilatar la verdad de las anteriores informaciones y para saber que es lo que conocerán de nuestras cosas nuestros compañeros del extranjero. Traduzco sin omitir nada.

«Los Maestros proceden, en España, de las «clases humildes de la sociedad» La preparación se hace en Escuelas Normales. Hasta 1902 eran pagados por los Municipios, pero desde entonces cobran del Estado. Su sueldo mínimo es de 1 000 pesetas y puede llegar á 4 000. Es el mismo para los Maestros y para las Maestras. Como la vida es cara en España, á pesar de la habitación gratuita y de la gratificación por la enseñanza de adultos, la situación del personal primario es bastante precaria. La opinión pública, las autoridades y las familias no dan, es necesario decirlo, gran importancia á los problemas pedagógicos. El personal reclama, además de mejora de los sueldos y mayor seguridad para las pensiones de retiro, la reparación ó reconstrucción de los edificios escolares, hoy ruinosos, miserables y malsanos »

Y aquí termina la primera parte de la información, Falta la segunda, aun no publicada, referente á las Escuelas en el extranjero. La traduciré y resumiré tan pronto como vea la luz en *Le Manuel Général* creyendo que podrá interesar á los lectores de *El Clamor*.

J. M. ANDREU.

(De *El Clamor*).

SECCION DE NOTICIAS

De la Provincia

«Manual Legislativo para 1911» por D. J. C. Arroyo, editado por La Escuela Moderna.—Un abultado tomo de 640 páginas conteniendo formularios y las disposiciones más modernas sobre primera enseñanza, 1'50 ptas

Se sirve pidiéndola por papeleta á la Asociación.

Quedan ya pocos ejemplares.

El 15 del corriente partió para Puerto-Sóller la Colonia escolar de niños organizada por la Exma. Diputación Provincial, que debió instalarse en el edificio de Santa Catalina de aquel Caserío.

Dicha Colonia, si no hemos perdido la cuenta, es la 16.^a que envía la digna Corporación provincial á la higiénica estación veraniega. Este año ha salido la excursión con un mes de retraso á causa de los enredos burocráticos que el centralismo entorpecedor ha ocasionado.

La dirección ha sido confiada á D. Miguel Porcel, y van agregados como Subdirector D. Jaime Rosselló, Maestro de Valldemosa, D. Rafael Colom, Maestro de Lloseta, y D. José Ferrá, Auxiliar de la escuela práctica.

Los 16 escolares que la componen fueron pesados y medidos antes de la partida por el profesor de Gimnasia D. Miguel Muntaner, á fin de comprobar las variaciones que experimenten en este periodo de rusticación.

Muy interesante es para los Maestros públicos el cumplimiento de la orden de la Dirección general que en otro lugar insertamos.

En ella se dispone que en el plazo de 20 días que finirá el 2 de septiembre, los Maestros todos tienen el deber de remitir un certificado de nacimiento ó fe de bautismo á la Junta Provincial para justificar la edad exacta, á efectos del escalafón general.

Pasado dicho plazo, la remisión tendría que hacerse directamente á la superioridad, quedando desde luego suspendido de sueldo el Maestro que en tal descuido incurriese.

Es de esperar que sin demora llenarán este servicio los interesados á fin de evitarse perjuicios.

La misma Gaceta publica la relación de altas ocurridas en el escalafón general de Maestros hasta 31 diciembre de 1910.

Los impresos para hojas de servicio modelo de 11 agosto 1911, exclusivos para efectos de escalafón general, están ya de venta en la Asociación.

Los Maestros que hagan pedido por papeleta adviertan de que clase han de ser las hojas que pidan, pues ahora las hay de tres especies, para *concursos*, para *escalafón* y para los demás casos de jubilación, méritos, aumento gradual, etc.

Hemos recibido el cuaderno número 62 de *El Consultor de los Bordados*; periódico ilustrado para la mujer, que con ejemplar acierto se publica en Barcelona.

Su especialidad consiste en desarrollar el buen gusto artístico y dar á conocer cuantas novedades se introducen en el vasto ramo de bordados, calados, encajes y labores de lujo.

Cada cuaderno constituye un derroche de dibujos y modelos para todas aplicaciones; sobresaliendo en el número 62, un cubre vasos de encaje de bolillos, un lindo adorno para juego de cama, un visillo de encaje de Bruges y otros de inspirada originalidad.

Los abonados á tan competente Revista pueden prescindir de dibujante; ya que en ella encuentran, láminas iluminadas para la fácil interpretación de los colores y dibujos picados, de tamaño natural, para la rápida reproducción sobre la tela; obteniendo, además, otras valiosas ventajas como son: la de poderla obtener gratuita, proporcio-

nando cuatro suscripciones á la vez y la de ser obsequiados con una lujosa labor, por más del doble precio de su abono, en el caso de ser favorecidos en alguno de los sorteos mensuales que celebra la empresa.

La Administración: Pino, 16, remite prospectos gratis al que los solicita.

Asociación Provincial de Maestros

Para cumplir lo preceptuado en el Reglamento se convoca á los Sres asociados á la Junta General que en el local de esta Sociedad se celebrará el 26 del corriente á las 10 y media de la mañana, y en la cual se tratarán los siguientes asuntos: 1.º Acta y cuentas. 2.º Renovación de cargos. 3.º Organización de la Biblioteca. y 4.º Proposiciones de los Socios.

Palma á 17 agosto 1911.—P. A de la J. D.—El Secretario, Mateo Palmer.

REVISTA DE EDUCACION

Esta Revista, que aparece mensualmente en números de 100 páginas, esmeradamente impresos y bien presentados, y que no está afiliada á partido ni escuela determinada, publica en todos los números muchos é interesantes trabajos de colaboración de las más reputadas firmas de España y del extranjero; publica también lecciones prácticas de educación, que interesan á los maestros; un extracto concienzudamente hecho de cuanto de notable dicen las mejores Revistas nacionales y extranjeras; reseñas de las instituciones de cultura más notables de España y América, así como una nutrida Crónica de cuanto en sentido educacional acaece en el mundo. Da también en forma encuadernable, SEIS OBRAS de pedagogía teórica y práctica. Finalmente, publica HOJAS SUELTAS de anotaciones pedagógicas para el Maestro, según los modernos sistemas de enseñanza.

La REVISTA DE EDUCACION abre entre sus suscriptores CONCURSOS de obras educativas, de los cuales tiene ya publicado el primero, con seis premios de MIL PESETAS cada uno, en las condiciones que se especifica en todos los números de la Revista.

Precio de suscripción para España: 8 pesetas al año, que los señores Maestros, por excepción, pueden abonar por trimestres.

Para más detalles, pídase número de muestra ó prospecto explicativo á la

Sociedad General de Publicaciones. Diputación, 211—Barcelona.